

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0741-2018

741-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

42 escuelas de nivel preescolar.

26 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Estos consejos son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país.

Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de su actuación, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. En la revisión de la información proporcionada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), se identificó que existe un área responsable de la planeación, constitución, desarrollo, evaluación y seguimiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPS), denominada Dirección de Salud y Seguridad en las Escuelas, adscrita a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico (DGIFA) de la AEFCM; su actuación se basó en el Manual de Organización de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico y en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico. Mediante entrevista con el personal designado, se constató que la titular lleva un año y diez meses en el cargo y dispuso de nombramiento oficial. El área se integró de ocho personas para la atención de los consejos.

Adicionalmente, se verificó que la operación, control y seguimiento de los consejos escolares en la Ciudad de México fue realizado mediante la plataforma del Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE). La comunicación con la instancia coordinadora federal de los consejos escolares, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), se realizó por esta dirección mediante oficios, vía telefónica y correo electrónico.

2. En atención a la normativa de los CEPS, el Consejo de Participación Social en la Educación del Distrito Federal se constituyó el 17 de julio de 2014; su instalación estuvo presidida por el titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y por la titular de la Secretaría de Educación local; el consejo se integró por 32 miembros, de los cuales, el 50.0% fueron padres de familia; asimismo, un padre de familia fue elegido como consejero presidente del consejo. La actualización del Consejo Estatal de Participación Social

en la Educación de la Ciudad de México (CEPSE) se realizó el 29 de junio de 2016; la asamblea estuvo presidida por el titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México y se integró por 29 miembros, de los cuales, el 55.2% fueron padres de familia, y de estos últimos se designó a uno como consejero presidente del CEPSE. Adicionalmente, la primera sesión del CEPSE se desarrolló el 8 de febrero de 2017.

3. Respecto de la constitución de los consejos delegacionales de participación social en la educación, la entidad fiscalizada proporcionó sus actas de instalación para las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México, las cuales correspondieron al ejercicio 2017. De los consejos delegacionales constituidos se determinó que el 100.0% de la muestra auditada cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa. Los consejos estuvieron integrados en forma mayoritaria por padres de familia; entre sus integrantes se encontraron representantes de la AEFCM en la delegación; miembros de la asociación de padres de familia, representantes de los maestros y maestras distinguidos y directivos de escuelas, miembros de la organización sindical y representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación. Además, los 16 consejos delegacionales de participación social que integraron la entidad federativa dispusieron de un secretario técnico.

La delegación Iztapalapa fue la única que realizó la primera sesión del consejo delegacional de participación social en la educación. Al respecto, mediante oficio, la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas de la AEFCM remitió copia simple de los oficios mediante los cuales solicitó se programen las sesiones de los consejos delegacionales de participación social; también proporcionó el oficio mediante el cual la Directora General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) informó que las sesiones de los consejos delegacionales de participación social en la educación de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desarrollarán en cuanto existan las condiciones necesarias para su realización después del desastre natural del 19 de septiembre de 2017.

4. De acuerdo con la revisión de la documentación proporcionada por la AEFCM, se verificó que el 1.3% de las escuelas públicas de nivel preescolar de la entidad no dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 27 actas de instalación las cuales correspondieron al 64.3% de los consejos escolares de participación social de los establecimientos educativos que conformaron la muestra auditada. Adicionalmente, la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas de la AEFCM, mediante oficio, remitió copia de la Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo, Folio 2017-CSEPREE-00209 de fecha 30 de agosto de 2017, con el cual se llevó a cabo el movimiento de clausura del centro escolar "María Pérez Valiente" con clave CT 09DJN05460.

Por otro lado, como parte de los trabajos de auditoría se entrevistó a una muestra de los integrantes de 26 consejos escolares, entre ellos 17 presidentes del CEPS, que representaron el 61.9% de la muestra auditada. Todos manifestaron que firmaron el acta de instalación del consejo; el 88.5% de los padres de familia entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, mientras que el 11.5% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial; el 96.2% de los padres encuestados indicó conocer bien sus funciones como integrantes del CEPS, mientras que el 3.8% dijo que las conoce de manera regular. Respecto de las funciones principales que realizan, de los 17 presidentes encuestados, el 58.8% afirmó que participó en la toma de decisiones, en la supervisión del origen y destino de los recursos

e identificó las necesidades del plantel; el 11.8% supervisó el origen y destino de los recursos; el 5.9% participó en la toma de decisiones y supervisó el origen y destino de los recursos; el 5.9% identificó las necesidades del plantel y participó en la toma de decisiones; ese mismo porcentaje respondió que supervisó el origen y destino de los recursos e identificó las necesidades del plantel; el 5.9% participó en la toma de decisiones y finalmente, el 5.8% identificó las necesidades del plantel.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones. Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas, quién a su vez instruyó a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se disponga de las actas de constitución y operación de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación para la totalidad de los centros escolares.

5. Con la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a las 43 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados. Además, en la totalidad de las actas proporcionadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales y se difundieron las acciones de mejora para el ciclo escolar vigente. Adicionalmente, la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas de la AEFCM, mediante oficio, remitió copia de la Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo, Folio 2017-CSEPREE-00209 de fecha 30 de agosto de 2017, con el cual se llevó a cabo el movimiento de clausura del centro escolar “María Pérez Valiente” con clave CT 09DJN05460. De la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS, se constató que el 100.0% de los encuestados afirmó haber participado en la mencionada sesión.

6. Con la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS, se constató que en el 100.0% de los centros escolares de la muestra auditada se realizó dicha sesión y éstos comprobaron la normalidad mínima de sus planteles. Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia, se verificó que el 92.3% afirmó haber participado en dicha sesión, mientras que el 7.7% manifestó que no se realizó la segunda sesión de los CEPS. Asimismo, el 100.0% de las escuelas entrevistadas aseguró que verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de los docentes y el inicio puntual de las clases, entre otros aspectos. Sobre la frecuencia de esta revisión, el 34.6% mencionó que fue bimestral, el 34.6% mensual, el 19.2% semanal y el 11.6% afirmó que fue de manera semanal y bimestral.

7. Con la revisión del informe anual de actividades proporcionado por la entidad fiscalizada, se constató que éste no fue elaborado por el 16.7% de los centros educativos de la muestra auditada. Adicionalmente, mediante la revisión de los cuestionarios aplicados, el 92.3% de los integrantes de los CEPS manifestó que se realizó el informe anual de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM, remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones. Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas, quien a su vez lo hizo a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se disponga de evidencia del informe anual de actividades de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en la totalidad de los centros escolares.

8. De acuerdo con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 14.3% de las escuelas de la muestra de auditoría no dispuso de evidencia que demostrara la entrega de la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, a los padres de familia. Asimismo, con la revisión de las actas de la primera sesión del CEPS, se verificó que en el 100.0% de los establecimientos educativos de la muestra de auditoría, el director de la escuela no presentó la información referente al personal adscrito al centro escolar. Adicionalmente, el 57.7% de los encuestados afirmó que se hicieron registros por parte de su consejo, sobre la asistencia diaria de los docentes y el 42.3% restante señaló que no los realizó.

En las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, sobre si el consejo recibió información sobre la plantilla de docentes adscritos al centro escolar y de las funciones de cada uno, el 100.0% manifestó que recibió la referida información; las reuniones y el periódico mural fueron los formatos más comunes para comunicar dicha información. Además, se les cuestionó si confirmaron que la plantilla de docentes de la escuela fue la que efectivamente laboró en el centro educativo, de lo cual, el 100.0% indicó que lo comprobó; asimismo, expresaron que esa verificación se llevó a cabo cada dos meses de forma presencial, principalmente. Finalmente, el 7.7% de los entrevistados afirmó que detectaron irregularidades en el plantel y las reportaron.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM remitió el

oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones.

Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas y quien a su vez instruyó a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se disponga de evidencia de la entrega de la plantilla del personal docente y de empleados de las escuelas a los padres de familia, en la totalidad de los centros escolares.

9. Con la revisión de la evidencia presentada por la AEFCM, se acreditó el registro del 59.5% de las actas de instalación de los CEPS de los centros educativos de la muestra auditada, en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE); asimismo, se constató el registro del 100.0% de las actas de la primera sesión, del 92.9% de las actas de la segunda sesión y del 23.8% del informe anual de actividades en dicha plataforma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones. Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico, instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas, quien a su vez lo hizo a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se disponga de evidencia del registro en el REPASE de las sesiones de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en la totalidad de los centros escolares.

10. De acuerdo con las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia integrantes de los CEPS, el encargado de registrar las actividades en el REPUCE, ahora REPASE, fue el director del plantel en el 57.7% de los casos, mientras que el 23.1% manifestó que ambos, director y presidente llevaron a cabo el registro y el 19.2% señaló que fue el presidente el encargado del registro de las actividades en dicha plataforma.

Capacitación

11. La entidad fiscalizada no presentó evidencia respecto de la capacitación proporcionada para el desarrollo de las funciones de los CEPS en las escuelas de la muestra auditada. Por otra parte, mediante la encuesta aplicada se obtuvo que el 92.3% de los entrevistados recibió capacitación sobre sus funciones, atribuciones y obligaciones, cuando se integró el Consejo Escolar de Participación Social; el 88.5% recibió capacitación sobre el manejo del REPASE y dicha capacitación fue proporcionada por el director del plantel en el 91.3% de los casos.

Asimismo, el 64.7% de los 17 presidentes de los CEPS encuestados mencionó saber registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE, actualmente REPASE; en tanto que el 35.3% manifestó desconocimiento. Además, el 47.1% de los presidentes mencionó que tuvo problemas con el REPASE; de éstos, el 87.5% señaló que recibió asesoría para solucionarlos; el 35.3% afirmó que no recibió capacitación sobre el manejo de la plataforma y el 17.6% manifestó que no tuvo problemas con el REPASE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCEM, remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones.

Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico, instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas y quien a su vez lo hizo a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se capacite en la totalidad de los centros escolares a los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, para el desarrollo de sus funciones.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. Respecto de los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares, se comprobó que la AEFCEM, mediante la dirección de correo electrónico repucefd@sepdf.gob.mx, atendió diversas dudas e inquietudes de los padres de familia y del personal docente. Además, proporcionó copias de los correos electrónicos en los que dio respuesta a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas en esta dirección. Adicionalmente, dispuso de líneas telefónicas para la atención a los integrantes de los CEPS en la Ciudad de México.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, el 100.0% mencionó que existió un medio para presentar quejas, denuncias y sugerencias; al respecto, el director del plantel fue la vía más común para ello. De los entrevistados, el 42.3% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias, mientras que el 57.7% afirmó haberlas presentado. Finalmente, de acuerdo con los miembros de los CEPS entrevistados que han presentado quejas, denuncias o sugerencias, el 80.0% calificó como buena la respuesta otorgada por las autoridades; el 13.3% como insuficiente y el 6.7% como regular.

Transparencia y Difusión

13. Con la revisión de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, se constató que el 100.0% de los centros escolares de la muestra auditada colocó, en un sitio visible de sus instalaciones, carteles con el resumen de actividades de los centros escolares, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS durante el ciclo escolar.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, el 92.3% de los padres de familia manifestó que los informes elaborados por los CEPS fueron exhibidos de manera resumida en un espacio público del plantel escolar.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. La AEFCM presentó como evidencia del seguimiento y evaluación de la operación de los CEPS, para el ciclo escolar 2017-2018, el informe “Participación Social en la Educación: Seguimiento y la Evaluación en la Ciudad de México. Resumen Ejecutivo”, en el cual incluyeron de manera sintética los resultados obtenidos de un cuestionario en línea aplicado a una muestra de escuelas de educación básica en la Ciudad de México. El contenido del documento evidenció las acciones para la mejora de los aprendizajes de los alumnos y los logros obtenidos; los rubros escolares con resultados favorables, los aspectos que se consideraron en la planeación y en las sesiones de los Consejos Escolares de Participación Social, las necesidades identificadas por los Consejos Escolares de Participación Social en la convivencia escolar, entre otros aspectos.

15. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en la Ciudad de México y de la aplicación de un cuestionario a los integrantes de los CEPS, se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe un área encargada de los CEPS, denominada Dirección de Salud y Seguridad en las Escuelas, la cual se encuentra dentro de la estructura de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación se constituyó en 2014 y se actualizó en 2016; asimismo, sesionó de manera normal en 2017.
- Los 16 consejos delegacionales de participación social en la educación que conforman la entidad se instalaron de forma correcta.
- Se elaboró el 100.0% de las actas de la primera y segunda sesión de los CEPS y se registraron en el REPASE.
- Se verificó por los CEPS, la normalidad mínima prevista por la normativa, en el total de los planteles educativos de la muestra.
- Los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE fueron el director del plantel o el presidente.
- Existió un mecanismo para la captación de quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistió en una dirección de correo electrónico y una línea telefónica.
- El 100.0% de los centros escolares de la muestra auditada colocó, en un sitio visible de sus instalaciones, carteles con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS durante el ciclo escolar.
- Se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

DEBILIDADES

- No se realizaron sesiones de trabajo en 15 consejos delegacionales de participación social.

- El 1.3% de las escuelas públicas de nivel preescolar en la entidad federativa no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social.
- No se proporcionaron las actas de constitución de los CEPS del 35.7% de las escuelas que conformaron la muestra de auditoría.
- No se entregaron las actas de sesión de cierre e informe de actividades del CEPS del 16.7% de los centros educativos que conformaron la muestra auditada.
- El 14.3% de los establecimientos escolares que integraron la muestra de auditoría no dispuso de evidencia que demostrara la entrega, a los padres de familia la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar.
- No se tuvo evidencia del registro en el REPASE del 40.5% de las actas de instalación de los CEPS, del 7.1% de las actas de la segunda sesión de estos consejos y del 76.2% del informe anual de actividades de la muestra auditada.
- No existieron actividades de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en las cuales se les dieran a conocer sus principales funciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM, remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico comunicó las acciones realizadas para la atención de las observaciones. Asimismo, la Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico, instruyó a la Directora de Salud y Seguridad en las Escuelas, quien a su vez lo hizo a la Directora General de Operación de Servicios Educativos, a la Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa, a la Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y al Director General de Educación Secundaria Técnica, para que en el presente ciclo escolar y los subsecuentes, se atiendan las debilidades detectadas y, en lo sucesivo, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación operen en estricto cumplimiento de la norma.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42 escuelas de nivel preescolar y 26 consejos escolares de participación social (CEPS). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la Ciudad de México existe una estrategia para impulsar la participación social en la educación, para lo cual se dispone de un área encargada de la promoción, instalación, operación, seguimiento y evaluación de los CEPS, denominada Dirección de Salud y Seguridad en las Escuelas de la AEFCM; adicionalmente, se constituyó y operó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el cual estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia; los consejos delegacionales de participación social en la educación fueron constituidos en su totalidad; se llevó a cabo la primera y segunda sesión de los consejos, en la totalidad de las escuelas que conformaron la muestra auditada; el director del plantel y el presidente del CEPS fueron los encargados de registrar las actividades de los consejos en el REPASE; se dispuso de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares; los establecimientos educativos de la muestra de auditoría colocaron dentro de sus instalaciones, un resumen de las actividades, así como el origen y destino de los recursos percibidos por los CEPS durante el ciclo escolar; fue elaborada una evaluación del proceso de participación social en la educación de la entidad federativa. No obstante, lo anterior, se identificaron áreas de mejora, ya que el informe anual de actividades de los centros escolares no fue elaborado en el 16.7% de los centros educativos de la muestra auditada; la entidad fiscalizada no entregó evidencia de la entrega de la plantilla de docentes a los padres de familia; no se acreditó el registro del total de las actas de instalación de los CEPS en el REPASE, ni del acta de la segunda sesión y del informe de actividades en dicha plataforma; y no existieron programas de capacitación para los presidentes de los CEPS.

En conclusión, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.